



**Sr. Secretaría General para la Innovación
y Calidad del Servicio Público de Justicia**

Ilmo. Sr.:

Estimado Secretario General de la Administración de Justicia, me dirijo a VI en la representación que ostento como Presidente del Ilustre Colegio nacional de Letrados de la Administración de Justicia, asociación mayoritaria que tengo el honor de dirigir, con el fin de solicitar el **inicio urgente de negociaciones relativas a la adecuación salarial** de nuestro colectivo; negociación que, sobra recordarte, este Colegio Nacional viene demandando desde hace demasiado tiempo.

Como hemos venido poniendo de manifiesto, no hay un debido reconocimiento salarial a las funciones que ejercemos y a las responsabilidades asumidas. Los estudios comparativos con otros Cuerpos superiores demuestran la posición discriminatoria en la que se nos ha situado. Nuestras retribuciones no reflejan nuestra carrera profesional, siendo, aún más si cabe, indigno el salario percibido por la tercera categoría del cuerpo.

Consciente de esta situación, el legislador, ha introducido la *Disposición adicional centésima quincuagésima séptima de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021*, dando cobertura legal a la necesaria y reclamada adecuación salarial a través de la adecuación del complemento específico del personal al servicio y el de los Letrados de la Administración de Justicia, imponiendo así al Gobierno una obligación general y añadiendo a ese primer párrafo, una ampliación en los siguientes términos que afectan específicamente a nuestro colectivo: *“Igualmente se procederá a la adecuación salarial del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en relación con las nuevas funciones asumidas por este Cuerpo en las últimas reformas procesales y organizativas”* y terminando con imponer la fórmula para lograrlo pues termina determinando que *“Para ello, el Gobierno adoptará los acuerdos que correspondan en orden a la dotación presupuestaria adecuada a la presente disposición”*.



Ilustre Colegio Nacional
de Letrados
de la Administración de Justicia

Es por lo que, para el debido cumplimiento de dicha obligación y teniendo en cuenta la necesaria audiencia a las asociaciones impuesta por la LOPJ en su art. 444.2-d), solicitamos ser convocados a la mayor brevedad.

Quedando a su disposición, reciba un cordial saludo en Madrid, a 28 DE enero de 2021.